

# Juezas y Jueces *para la* Democracia

## **PROGRAMA DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA ELECCIONES A SALAS DE GOBIERNO 2019**

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la convocatoria de elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo. Como en convocatorias anteriores, Juezas y Jueces para la Democracia apuesta por una activa participación en las mismas mediante la presentación de las candidaturas correspondientes, bien en solitario bien en coalición con otras Asociaciones o con compañeros/as no asociados/as, dependiendo de las circunstancias que concurran en el territorio de cada Tribunal Superior de Justicia.

Las recientes reformas legislativas, han afectado de manera sustancial al estatuto profesional de jueces/as y magistrados/as, incidiendo en sus condiciones de trabajo y la forma en que se presta el servicio público en la administración de justicia. Así, medidas como la supresión de la figura del juez sustituto o la instauración del nuevo sistema de refuerzos y nombramientos en régimen de temporalidad, está dibujando un panorama inédito en la carrera judicial, que refuerza las exigencias de participación y control en los órganos de gobierno para garantizar la transparencia y la igualdad de trato entre los compañeros/as, sobre todo de las últimas promociones.

A ello debe añadirse el deterioro que se está produciendo en el ámbito de los medios materiales y humanos, que, al amparo de la coyuntura de crisis por la que atraviesa nuestro país, ha conllevado una reducción en la inversión en Justicia que está afectando a las condiciones en que desempeñan su trabajo los jueces/as poniendo en peligro su salud laboral. Cabe recordar que la asociación Juezas y Jueces para La Democracia presentó el pasado 14/07/2014 una denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por el incendio acontecido el 24/04/2014 en el edificio de la C/ Princesa de Madrid, donde se hallan ubicados los Juzgados de lo Social, habiéndose detectado por la Inspección de Trabajo multitud de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, dando lugar a un requerimiento a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Comunidad de Madrid para que adopte medidas para evitar tales riesgos.

Junto a ello, sigue pendiente la elaboración por parte del CGPJ del mapa de la carga de trabajo asumible por los órganos judiciales, a lo que se añade la anunciada implantación de los futuros Tribunales de Instancia, que exigirá el desarrollo de una nueva planta judicial, y que incidirá de manera trascendental en la organización y la forma en que habitualmente desempeñamos nuestro trabajo los jueces/as en toda España.

Nuestra presencia contribuirá, sin duda, a que las Salas de Gobierno se conviertan en verdaderos órganos democráticos, cercanos a la realidad judicial y a los problemas concretos de Jueces/as y Magistrados/as, preocupados por defender su independencia e implicados en la asunción real de todas sus competencias y en la solución de los retos de la Justicia en cada una de las Comunidades Autónomas, en colaboración con todas las instituciones y colectivos sociales afectados.

Por ello, Juezas y Jueces para la Democracia expone el siguiente programa que nuestros asociados/as defenderán en su trabajo diario en las Salas de Gobierno:

## **I.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**PROGRAMA DE GOBIERNO.** Es una exigencia ineludible para el control democrático de las Salas de Gobierno la existencia de un previo compromiso de actuación plasmado en un programa concreto, cuya elaboración deberá realizarse al principio del mandato con la debida publicidad, manteniéndose un seguimiento continuo de su cumplimiento efectivo.

**TRANSPARENCIA.** Este principio exige, por un elemental control democrático, la adecuada motivación, comunicación y publicidad de la actuación de todos los órganos de las Salas de Gobierno, así como su efectivo cumplimiento en el ámbito de lo establecido en el Reglamento 1/2000 de acuerdo con principios democráticos que respeten tanto el interés general como el legítimo individual de jueces/as y magistrados/as. Tal exigencia no afecta sólo a la necesaria publicidad anticipada de los órdenes del día y los acuerdos adoptados por la Sala, sino, especialmente, en lo que se refiere al control de la justificación de los acuerdos que puedan adoptarse en materia de adscripciones obligatorias y comisiones de servicio, así como la observancia de los planes de sustituciones elaborados por las Juntas de Jueces de Jueces y órganos colegiados.

También se propondrá la creación de páginas web de los Tribunales Superiores de Justicia, alojados en el portal del Consejo, que se actualicen con la frecuencia necesaria y que tengan un contenido general accesible a todos los internautas y otros específicos para Jueces y Magistrados, con acceso restringido.

**PARTICIPACIÓN.** Ha de garantizarse a todos los estamentos implicados en el Gobierno del Poder Judicial cauces de participación e intervención en la labor cotidiana de las Salas a través de las Juntas de Jueces, Decanatos, Presidentes de Audiencia y de los responsables de cada órgano jurisdiccional, así como mediante la audiencia e información de las Asociaciones Judiciales, en cuanto que éstas articulan la participación institucional de los Jueces y Magistrados.

**GRUPOS DE TRABAJO.** Se formarán grupos de trabajo por Jueces/as y Magistrados/as, con la participación de las Asociaciones Judiciales para llevar a cabo los estudios necesarios sobre cuestiones que afecten a la justicia, y aquellos previstos en el programa de actuación.

**VISITAS.** Se procurará la visita frecuente, al menos anual, a los diversos órganos judiciales del territorio, así como la celebración de Plenos de las Salas en distintos lugares de la geografía autonómica, sobre todo en las Comunidades más extensas.

## **II.- PLANES CONCRETOS DE ACTUACIÓN EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.** Es esencial esta información para poder colaborar con los mismos en el ejercicio de sus funciones y detectar cualquier problema que deba solucionarse de forma inmediata a fin de evitar disfunciones en el funcionamiento idóneo de la Administración de Justicia.

**ELABORACIÓN DE LOS PLANES CONCRETOS DE ACTUACIÓN.** Una previa y rigurosa información sobre el estado y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, con audiencia de todos los interesados, permitirá diseñar acciones en los diversos ámbitos de competencia:

A) Decidiendo sobre normas de reparto, composición de Salas y Secciones y asignación de ponencias de suerte que se eviten descompensaciones en la carga competencial de los diversos órganos judiciales, mediante criterios objetivos y predeterminados.

B) Colaborando en la elaboración de propuestas de modificaciones de demarcación o planta judicial e instauración de órganos judiciales, dirigidas tanto al CGPJ como a las instituciones autonómicas competentes y al Ministerio de Justicia, incitando la actuación de las CCAA en el diseño de la nueva planta judicial para el caso de que se desarrolle el proyecto de Tribunales de Instancia.

C) Diseñando planes de actuación en los casos coyunturales en que existan anomalías en el funcionamiento de determinados órganos judiciales, previa información y audiencia del Juez o Magistrado/a titular o del Presidente, con soluciones que procurarán la dotación de los medios materiales y personales complementarios que sean precisos. Las soluciones que se adopten procurarán la dotación de los medios suplementarios necesarios, dentro de las previsiones del plan general que habrá de establecer la dotación de recursos necesarios a estos efectos, así como los criterios de actuación. La Sala de Gobierno apoyará las expresas peticiones de Jueces/as y Magistrados/as de medios de carácter técnico derivados de la tramitación de asuntos de especial complejidad.

D) Asumiendo y desarrollando, con eficacia, las competencias referidas a su intervención en la creación de servicios comunes y en la creación y funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo, en los partidos judiciales donde se ha instaurado la NOJ. En este punto, habrá de prestar especial atención a la colaboración con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas competentes en la materia.

E) Garantizando la transparencia y motivación en los nombramientos de de los Jueces de Adscripción Temporal previstos en el nuevo artículo 347 bis de la LOPJ, así como de los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, en el marco de una política no restrictiva que permita la efectividad de los derechos estatutarios de los Jueces/as y Magistrados/as titulares.

F) Desarrollar una conducta activa en orden a velar por las condiciones de salud, seguridad e higiene del trabajo de jueces/as y magistrados/as, promoviendo la realización de estudios en cada territorio en orden a evaluar, planificar y tomar medidas concretas para minimizar los riesgos derivados de las condiciones ambientales (salas de vistas, salas de espera, pasillos) e incrementar la participación institucional, implicando a los delegados de prevención, Comité de seguridad y salud u órgano equivalente.

### **III.- PROMOCION DEL DEBATE Y LA FORMACION EN LOS/AS JUECES Y MAGISTRADOS/AS**

**JUNTAS DE JUECES.** A través del fomento de la celebración de Juntas de Jueces/as que hagan posible el conveniente contraste de criterios plurales, la posible unificación de prácticas y la definición de medidas de mejora del servicio. También deberá potenciarse la celebración de Juntas de Jueces provinciales y de Magistrados/as de las Audiencias Provinciales al menos con carácter semestral o anual.

**PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES** que por su trascendencia o interés convenga difundir entre los/as magistrados/as y jueces/as de la Comunidad Autónoma para su consideración y formación de criterios. Se utilizarán para ello los medios telemáticos que el CGPJ y el MJU ponen a nuestra disposición, especialmente el correo corporativo y la página web de cada Tribunal Superior de Justicia.

**FORMACIÓN.** JpD es plenamente consciente de que en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia juega un papel importante la formación de Jueces/as y Magistrados/as; por ello, en colaboración con las Asociaciones Judiciales, pediremos el refuerzo de los planes de formación territoriales con participación del CGPJ y de las Comunidades Autónomas y, asimismo, el fomento de la participación en la formación a distancia, especialmente en la enseñanza de idiomas extranjeros.

Igualmente, exigiremos que se proporcione la formación y el apoyo técnico adecuado a los Jueces de Adscripción Territorial para atender los órganos judiciales a los que sean adscritos; y, asimismo, interesaremos del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas competentes que se atienda a la formación del personal colaborador, en especial en lo que se refiere a la utilización de los nuevos sistemas informáticos.

### **IV.- DEFENSA DE LAS GARANTIAS DE JUECES Y MAGISTRADOS**

**ACTUACIÓN DISCIPLINARIA.** Asegurar la inmediata puesta en conocimiento de los/as afectados/as de las quejas y denuncias, haciendo realidad sus posibilidades de defensa, con participación de las Asociaciones Judiciales, especialmente, cuando se trate de asociados/as a alguna de ellas.

**LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS DESIGNACIONES.** La Sala de Gobierno deberá velar porque los Jueces y Magistrados cuenten con toda la información posible en cuanto a la existencia de plazas vacantes y comisiones de servicio en su territorio. Dicha obligación deberá ser especialmente intensa en lo relativo a los Jueces de Adscripción Territorial y Jueces

en Expectativa de Destino respecto a los cuales deberá cumplirse escrupulosamente con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Judicial 2/2011, especialmente en lo relativo a facilitar información sobre las plazas a vacantes y respeto a las preferencias manifestadas por el Juez para su designación.

**CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR.** En todas las decisiones a tomar por la Sala de Gobierno que afecten a la organización del tiempo de trabajo y descanso de los Jueces y Magistrados, el derecho de estos a conciliar su vida familiar y laboral deberá considerarse un valor preponderante. La Sala de Gobierno deberá ser especialmente sensible a las peticiones de licencias y permisos amparados en tal derecho adoptando todas las medidas de que disponga para compatibilizar el mismo con la adecuada prestación del servicio.

**CALIFICACIÓN.** Para la elaboración del informe anual, se mantendrá la plena y directa comunicación con los/as responsables del órgano judicial cuyas apreciaciones y alegaciones se unirán al informe.

**INDEPENDENCIA.** Se velará por la independencia de los Jueces/as y Magistrados/as con especial atención a aquellos casos en que, por la trascendencia pública o la entidad de los asuntos aquélla pueda verse afectada, sobre todo cuando la intromisión provenga de los poderes públicos.

## **V.- RELACIONES CON INSTITUCIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y COLECTIVOS SOCIALES**

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.** Se procurará una relación permanente con los Vocales Delegados para la Comunidad, recabando su presencia en el territorio, y participando en los planes de inspección de los órganos judiciales, potenciando una transformación de la misma, de manera que tienda a la búsqueda de soluciones preventivas para los problemas que surjan en el desarrollo de la actividad, con atención la opinión de sus titulares.

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS.** Se informará al Parlamento Autonómico del estado de la Administración de Justicia en la Comunidad y de los planes de actuación decididos así como de las necesidades que aquél demanda. También se mantendrán relaciones permanentes con las instituciones autonómicas que tengan atribuidas competencias en materia de justicia.

**COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES.** Se mantendrán las adecuadas relaciones con los diversos colegios profesionales implicados directamente en la Administración de Justicia, con el fin de intercambiar información, recibir informes y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia y colaborar en el estudio de propuestas de actuación conjuntas.

**COLECTIVOS SOCIALES.** También se mantendrán contactos con aquellos otros colectivos interesados en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia y a quienes afecten sus decisiones, como asociaciones de juristas, consumidores, asociaciones de rehabilitación de

toxicómanos, víctimas de violencia de género, familiares de enfermos mentales, extranjeros, etc.

El Secretariado de JJpD